

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 061 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 08 de julio de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 148-2021-MIDAGRI-PCC, de fecha 31 de diciembre de 2021 emitido por el Director Ejecutivo, el Informe N° 38-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 17 de mayo de 2022 emitido por la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 691-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe Legal N°190-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 148-2021-MIDAGRI-PCC, la Dirección Ejecutiva solicita el reconocimiento de deuda por reembolso de gastos de viáticos del comisionado David Cortegana Pizarro, Coordinador de la Unidad Regional San Martín, por el concepto de gastos de viáticos, por la suma de S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, conforme consta en el mencionado memorando, el comisionado presentó en diciembre de 2021 la solicitud de reconocimiento de deuda de comisiones de servicio realizadas en los meses de setiembre y octubre de 2021 y, conforme obra en los correos internos, informe de sustento del comisionado adjunto y el Informe N° 058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC de Contabilidad, se indica la situación de contingencia consistente en la necesidad de la participación urgente del comisionado para dar a conocer los alcances y requisitos del Programa de Compensaciones para la Competitividad a organizaciones agrarias; sin embargo recibió la invitación por las instituciones Interesadas del GORE (Gobierno Regional), GOLO (Gobierno Local) y OA (Organizaciones Agrarias) con anticipación menor a ocho días, plazo mínimo que establece la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio";

Que, mediante Informe N°38-2022-MIDAGRI-PCC-UA/AC, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración, señala que, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios", tiene por finalidad optimizar los procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento y control de viáticos y pasajes por comisión de servicios, así como para rendición de cuentas, permitiendo una eficiente, eficaz y adecuada asignación de los recursos financieros a los funcionarios, servidores civiles, incluyendo al personal que presta servicios, bajo cualquier modalidad de contratación o quienes actúen en representación del Programa;

Que, en tal sentido, precisa que el señor David Cortegana Pizarro, Coordinador de la Unidad Regional San Martín, presenta su solicitud de reembolso de los gastos de las comisiones de servicio efectuadas a los centros poblados de Campanilla y Perlamayo en la provincia de Mariscal Cáceres; al distrito de Bellavista, provincia de Bellavista; al distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas; al distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas y al distrito de Awajun, provincia de Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Gastos del día 04 de septiembre de 2021

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
04/09/2021	Boleta de Venta 005-001085	Alimentación	18.00
04/09/2021	Factura 0001-002286	Alojamiento	40.00
04/09/2021	Declaración Jurada	Gastos Locales	59.00
Sub Total 1			117.00

2) Gastos del día 11 de septiembre de 2021

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
11/09/2021	Boleta de Venta 001-001711	Alimentación	39.00
11/09/2021	Boleta de Venta 001-001712	Alimentación	38.00
Sub Total 2			77.00

3) Gastos del día 13 de septiembre de 2021

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
13/09/2021	Boleta de Venta 0001-001346	Alimentación	30.00
13/09/2021	Boleta de Venta 0001-001344	Alimentación	32.00
13/09/2021	Declaración Jurada		16.00
Sub Total 3			78.00

4) Gastos del día 20 de octubre de 2021

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
20/10/2021	Boleta de Venta 0001-056421	Alimentación	20.00
20/10/2021	Boleta de Venta 0001-056416	Alimentación	21.00
20/10/2021	Declaración Jurada	Gastos Locales	19.00
Sub Total 4			60.00

5) Gastos del día 21 de octubre de 2021

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
21/10/2021	Factura Electrónica E001-267	Alojamiento	70.00
21/10/2021	Boleta de Venta 0001-017484	Alimentación	31.00
21/10/2021	declaración Jurada	Gastos Locales	39.00
Sub Total 5			140.00
TOTAL			472.00

Que, en ese sentido, la responsable del Área de Contabilidad concluye y recomienda proceder con el reembolso, señalando que la documentación de la solicitud de reembolso del señor David Cortegana Pizarro, Coordinador de la Unidad Regional San Martín, por el monto S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), se va afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 40 de la Dirección Ejecutiva, con la finalidad del reconocimiento de deuda a favor del colaborador mencionado;

Que, mediante Informe Legal N°190-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que es factible el reconocimiento de deuda y se continúe con el trámite que corresponde, sugiriendo efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución en las etapas del compromiso, devengado y pago, realizados en las comisiones de servicio del colaborador David Cortegana Pizarro, por el monto ascendente a S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles), teniendo como base lo dispuesto por Ley N° 31075, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG que aprueba el texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo y Riego, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal Anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica;

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado", el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala textualmente: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";*

Que, de igual manera la Directiva de Tesorería N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 17° señala: *"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.*

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440.

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público."

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 061 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, los Artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala lo siguiente: *“El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”;*

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo 1441- del Sistema Nacional de Tesorería señala que *“la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, en tal sentido corresponde que esta Jefatura emita el acto administrativo que reconozca del pago de gastos de ejercicios anteriores, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efecto de que se proceda a su pago con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2022;

Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado- Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes del Visto, que opinan por la procedencia del reconocimiento de crédito devengado a favor del señor David Cortegana Pizarro, Coordinador de la Unidad Regional San Martín, corresponde reconocer la deuda contraída;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor **David Cortegana Pizarro** Coordinador de la Unidad Regional San Martín, la suma de **S/ 472.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles)**, por concepto de gastos de viáticos, como reconocimiento de crédito devengado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **David Cortegana Pizarro** Coordinador de la Unidad Regional San Martín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.